RESOLUCIÓN No. 1588 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-IUB-011-2024

El suscrito Rector de la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB, en uso de facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 42 literal d, del Estatuto General de la IUB, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el 09 de diciembre de 2024 se realizó el cierre del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. **SASI-IUB-011-2024** cuyo objeto es la "**RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA LÍNEA DE DISEÑO GRÁFICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES DE LA IUB PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE**".

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (…) La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Que el comité evaluador deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y su carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Que los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese el Comité Evaluador para el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. **SASI-IUB-011-2024** cuyo objeto es la "**RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES**

ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA LÍNEA DE DISEÑO GRÁFICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES DE LA IUB PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE", por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($287.113.240) Exento de IVA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desígnese a las siguientes personas para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. **SASI-IUB-011-2024**:

- **ILIANA ESTEFANÍA ARENAS HOYOS,** en su calidad de Asesora Jurídica Externa de la Secretaría General, con el fin de evaluar los requisitos jurídicos.
- **FANNY ESTHER ECHEVERRIA MONTALA,** en su calidad de Asesora Externa de la Secretaría General**,** con el fin de evaluar los requisitos económicos y financieros.
- **CÉSAR ANDRES AVILA AGUIRRE,** en su calidad de Asesor Externo de la Secretaría General**,** con el fin de evaluar los requisitos económicos y financieros.
- **CARLOS JAVIER PRASCA AYA**, en su calidad de Profesional Especializado Responsable de Tecnologías y Sistemas de Información, con el fin de evaluar los aspectos técnicos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2024

ARCESIO CASTRO AGUDELO
Rector

Proyectó: I. Arenas – Asesora Jurídica Externa Secretaría General
Revisó/Aprobó: A. Hernández – Secretaria General